

Calendario de principales obligaciones para OSC



Obligaciones para OSC inscritas al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)

Informe Anual ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	A más tardar el 31 de enero 2021		
--	----------------------------------	--	--

* Todas las organizaciones inscritas deben presentar informe, independientemente de si recibieron o no apoyos y estímulos públicos.

* Esta obligación es independiente de los informes que se presentan ante el SAT y de los reportes que solicitan otras instancias de gobierno que hubieran entregado los apoyos.









Obligaciones Fiscales para OSC

Obligaciones	Fecha de presentación	Donatarias Autorizadas	No Donatarias Autorizadas
Informe de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2 ¹ .	A más tardar el 31 de enero 2021		
Declaración Informativa Múltiple (DIM).	Antes del 15 de febrero		
Declaración Anual.	Donatarias Autorizadas: Antes del 15 de febrero No donataria: Antes del 31 de marzo		
Segundo Informe de donativos para mitigar y combatir el virus SARSCoV2.	Fecha del 1 al 31 de abril 2021.		
Retenciones de IVA e ISR.	17 de cada mes		
Enterar al SAT de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.	17 de cada mes		

¹ Este informe se presenta cuando el objeto social o fin autorizado de la donataria autorizada corresponde a la asistencia médica, rehabilitación o bien cuentas con la autorización para apoyar económicamente a otra donataria, perdiste vigencia, suspendiste actividades o revocaron tu autorización en 2020.

<p>Declaración Informativa para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.</p>	Del 1 al 31 de julio 2021		
Tercer Informe de donativos para mitigar y combatir el virus SARSCoV2	Del 1 al 31 de julio 2021		
<p>Informar al SAT de cambio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Domicilio fiscal. ● Denominación o razón social. ● Clave en el RFC. ● Suspensión y/o reanudación de actividades. ● Fusión, extinción, liquidación o disolución. ● Cambio de residencia (cuando la organización cambia de país). ● Nuevo nombramiento de representante legal. ● Actualización de teléfono con clave lada, correo electrónico. 	10 días post cambio		
Actualizar documento que acredite sus actividades. (Carta de Acreditación)	Si el documento tiene vigencia: <u>Antes de la fecha de vencimiento.</u> Si el documento no tiene vigencia: <u>Cada tres años.</u>		
Informar de cualquier modificación en sus estatutos o requisito considerado para otorgar la autorización de donataria.	10 días post cambio		
Expedir CFDI por donativo / ingreso (en caso de ser no donataria).	A más tardar el día 3 del mes posterior a la recepción del donativo.		
Informar al SAT de donativos en efectivo o especie que superen más de 100 mil pesos.	A más tardar el día 17 del mes posterior a la recepción.		
Hacer pública la documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y	Siempre		

cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.			
Llevar contabilidad electrónica las donatarias autorizadas que hayan percibido más de 2 millones de pesos.	<p>Catálogo de cuentas: Una sola vez y cada vez que sea modificado.</p> <p>Balanza de comprobación: De forma mensual, en el segundo mes siguiente al que correspondan los datos.</p> <p>Información de pólizas y auxiliares: Sólo cuando el SAT necesite verificar información.</p>		
Renovación del Certificado de e.firma de la OSC y del representante legal y el Certificado de Sello Digital para la emisión de los CFDI.	A través del portal del SAT hasta 24 horas previo al vencimiento. Si ya caducó, deberás acudir a la oficina del SAT..		
Las OSC y fideicomisos con ingresos inferiores a 500 mil pesos deben, durante 2021, incluir o modificar en estatutos, la cláusula irrevocable de transmisión de patrimonio. ²	Revisar 6to dígito numérico del RFC de la OSC. Fecha límite: 1 y 2 - marzo 3 y 4 - mayo 5 y 6 - julio 7 y 8 - septiembre 9 y 0 - noviembre		

² Esta regla de la Miscelánea Fiscal se publicó en 2017. Con base en ella se estableció un calendario de obligación en la que las OSC y fideicomisos deben incluir o modificar en estatutos la cláusula irrevocable de transmisión de patrimonio, de acuerdo a un calendario basado en el sexto dígito numérico del RFC de la OSC.

Para todas las OSC que recibieron más de 1 millón y menos de 2 millones en 2017, esta obligación venció en 2019 y para las que recibieron ingresos superiores a 2 millones de pesos, esta obligación venció en 2018. En estos dos últimos casos, es importante revisar la situación legal con un profesional del derecho.



Obligaciones en Prevención de Lavado de Dinero para OSC

Identificación de Donativos superiores a 3,210 UMA en Prevención de Lavado de Dinero.	A más tardar el día 17 del mes posterior a la recepción del donativo.		
Identificación de Donativos superiores a 1,605 UMA en Prevención de Lavado de Dinero.	Siempre		

Importante:

Donataria Autorizada

Si deseas conocer más sobre tus obligaciones fiscales visita:

<https://www.sat.gob.mx/consulta/70078/conoce-las-principales-obligaciones-fiscales-de-las-donatarias-autorizadas>